PRORROGA No 2 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.

.

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA	**CONTRATO No.** GGC-138-2023
CONTRATISTA **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.**	**NIT** **900.027.116-8**
REPRESENTANTE LEGAL MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 79.400.909 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 26 A 62-21	**TELÉFONO** 313 3873279
CORREO ELECTRÓNICO	**tci.ingenieria@gmail.com**

Entre los suscritos, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.555.946, en su condición de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.400.909 expedida en Bogotá D.C., obrando en su condición de Representante Legal de **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.,** con NIT. 900.027.116-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2**, al **CONTRATO DE CONSULTORIA GGC-138-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que EL ICA y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de consultoría No. GGC-138-2023, cuyo objeto es "**ESTUDIO, DISEÑO DE LAS REDES SANITARIAS DE DESAGÜE, LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LAS SEDES AGUACHICA – CESAR Y EL BANCO – MAGDALENA Y DIAGNÓSTICO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**". **2)** Que el contrato se suscribió con un plazo de ejecución de la consultoría hasta el 29 de diciembre de 2023, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Suscripción del acta de inicio, y aprobación de garantías y registro presupuestal). En todo caso el plazo no podrá superar la vigencia del año 2023. **3)** Que el valor del contrato asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.279.590.757,00) M/CTE.**, INCLUIDO LOS IMPUESTOS APLICABLES. incluido todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. **4).** Que por acta de inicio de fecha 11 de noviembre de 2023 el Contrato se encuentra vigente. **5)** Que el día 31 de octubre de 2023 se realizó Modificatorio No. 01 a las condiciones presupuestales inicialmente consideradas en la Minuta del Contrato de Consultoría. **6)** Que el día 28 de diciembre de 2023, se realizó Prorroga No. 1 al Plazo de ejecución inicialmente establecido en la Minuta del Contrato, en sesenta (60) días calendario

más. **7)** Que el Supervisor del contrato presentó solicitud de prórroga del contrato de consultoría No. GGC-138 - 2023, en quince (15) días calendario, dando validez a las siguientes justificaciones del contratista*: "… "En estos momentos nos encontramos resolviendo las observaciones y sugerencias realizadas al corte 2. El ajuste retrasa las actividades de elaboración de diseños definitivos y por ende de elaboración de presupuestos. La entrega del corte 3 el próximo 27 de febrero enmarca la necesidad de presentación de los productos desarrollados para que luego de realizar la respectiva revisión por parte de la entidad se permita el tiempo para ejecutar los ajustes de parte nuestra. Es prudente que la entidad conozca y digiera los productos entregados, especialmente los presupuestos para poder conjuntamente aterrizar los mismos y no tener inconvenientes económicos en los futuros procesos de contratación de obra que se deriven de esta consultoría. Una de las sedes de mayor dificultad en el diagnóstico y diseño de redes es la sede LANIP, que dada su extensa área y complejidad para cumplir los requerimientos ambientales de la CAR Cundinamarca, se han requerido de varias reuniones exploratorias con esa entidad para lograr el diseño y presupuesto de la alternativa más viable, lo cual ha incidido en retrasos en tiempos contractuales. De acuerdo con lo anterior y con el fin de entregar un documento técnico actualizado que cumpla con las expectativas de diagnóstico (conocimiento de lo existente), actualización y optimización de las redes de suministro y desagüe de las residuales domésticas y NO domésticas en las Sedes objeto de esta consultoría es que solicitamos los 15 días calendario mencionados al inicio de la presente solicitud". Conforme a lo expuesto, esta supervisión considera que una prórroga para el contrato de consultoría, es esencial para aclarar las circunstancias que motivan la solicitud, ya que no derivan de deficiencias en la planificación inicial, sino más bien de factores externos, ajenos a las partes, que han ejercido un impacto directo en el desarrollo fluido del proyecto, tales como: Se han necesitado ajustes en los productos entregados cuya labor extiende los tiempos de terminación los diseños definitivos y de presupuestos de obra. Igualmente, el desarrollo de un diseño en LANIP que cumpla los requerimientos ambientales de la CAR ha obligado a realizar reuniones con esa entidad que lleven a la mejor alternativa antes de llegar a una propuesta definitiva. La revisión de los diseños y presupuestos de obra finales llevará a la necesidad de ajustes en un tiempo adicional por parte del contratista".* **8)** Que, una vez revisada y analizada la solicitud, se encuentra que la misma es procedente toda vez que el Contrato de Consultoría No. GGC-138-2023, se encuentra vigente y en ejecución, que con la presente se amplía el plazo de ejecución de este, además que la prórroga se encuentra justificada conforme a las necesidades identificadas por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA. **9.** Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente **Prorroga No. 2** al contrato de Consultoría No. GGC-138-2023**,** la cual se hará bajo las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA – PRORROGAR** el contrato de Consultoría No. GGC-138-2023 en quince (15) días calendario**. CLÁUSULA SEGUNDA –** En consecuencia, la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así: El plazo de ejecución de la consultoría es de ciento veintisiete (127) días calendario, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Suscripción del acta de inicio, y aprobación de garantías y registro presupuestal). La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA TERCERA – EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con la presente prórroga y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual. **CLAUSULA CUARTA -** Las demás cláusulas previstas en el contrato de Consultoría No. GGC-138-2023 no se modifican y continúan vigentes y válidas.

Para constancia se firma la presente prorroga a los VEINTISEIS (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente adición se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nelson Miguel Ariza Bautista – Contratista Profesional Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luis Alberto Alfonso Álvarez - Profesional Especializado Grupo Procesos de Selección Contractual
Revisó: Paula Andrea Cepeda - Coordinadora Grupo Procesos de Selección (E) – Subgerente Administrativa y Financiera